



REF.: APLICA MULTA A PROVEEDOR SEIGARD CHILE S.A. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0140

PUNTA ARENAS, 12 de Mayo de 2014.

VISTOS:

1.- La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; "Artículo 79 u siguientes de la Ley No. 18.834", "Dictamen 30.309 sobre obligatoriedad, subrogación, excepciones". "Dictamen 39.309 sobre obligatoriedad de subrogación y principio de continuidad; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Licitación No. 2239-2-LP10, orden de compra No. 599-84-CM14 y demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se efectúa compra de Material de Enseñanza través de convenio marco, Según orden de compra No. 599-84-CM14 de fecha 03/02/14 emitida por la Dirección Nacional de Junji, con entrega y pago en la Región.

2.- Que el plazo de entrega de los elementos adquiridos a SEIGARD CHILE S.A., señalado en la Orden de Compra indica el 13/03/14.

3.- Que, el proveedor realiza la entrega de los elementos adquiridos el 23/04/2014 según consta en Guías de Recepción No. 547 de fecha 23/04/2014.

4.- Que el proveedor tiene un atraso de 28 días hábiles en la entrega de los elementos adquiridos en la orden de compra No. 599-84-CM14.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 5 Formato Contrato Tipo Convenio Marco No. 2239-2-LP10 de la Dirección de compras y Contratación Pública, punto No. 9 Sanciones: Multas que indica: "Los adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido". La multa se podrá aplicar sin perjuicio del derecho de la respectiva entidad compradora o de la Dirección de recurrir a los tribunales de justicia correspondiente.

RESUELVO:

1.- APLIQUESE a SEIGARD CHILE S.A. una multa ascendiente a la suma de \$8.775.- (Ocho mil setecientos setenta y cinco pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución.

2.- Descuéntese al proveedor SEIGARD CHILE S.A. del pago correspondiente al Programa 02, el valor total de \$8.775.- (Ocho mil setecientos setenta y cinco pesos), según lo indicado en el resuelvo precedente, por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle y valor de la Orden de compra:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	A Pagar
17337	03/02/2014	\$37.293.-	\$8.775.-	\$28.518.-
VALORES TOTALES		\$37.293.-	\$8.775.-	\$28.518.-

3.- Impútese los montos de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 02.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
Directora Regional (s)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

SFI/RSG/STD/ATA/vata.

DISTRIBUCION:

- Seigard Chile S.A
- Subdepto. Recursos Financieros
- Sección Planificación
- Adquisiciones (2)
- Partes Regional

